



“2014 - Año del Arte y sus expresiones”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a compraventa y/o expropiación, el inmueble determinado como: Lote 2, proveniente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de las Fracciones A-B-C y D, del Lote Agrícola 128, de Colonia Bonpland, Municipio Bonpland, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; con una superficie total de treinta y ocho hectáreas, ochenta y un áreas, cuarenta y seis centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados (38has. 81as. 46cas. 63dm<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N.º 14.150; Nomenclatura Catastral: Departamento 03, Municipio 09, Sección 18, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 345, Partida Inmobiliaria 4679; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula 4228, Departamento Candelaria (03), a nombre de Ernesto Miguel Hlozek.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley tiene por finalidad regularizar dominiamente el inmueble individualizado en el Artículo 1 y destinarlo a esparcimiento público.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la Municipalidad de Bonpland a actuar en calidad de sujeto expropiante conforme lo establece la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto Ley 1105/79).

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 20**